

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Sucesión Rad. No. 110014003032**20180134400**.

Conforme las documentales obrantes en el expediente, se resuelve:

1. Del trabajo de partición allegado, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que presenten las objeciones a las que haya lugar, con el respaldo jurídico correspondiente, conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho correspondan, incluidos los honorarios del auxiliar.

2. Por secretaría dar cumplimiento a lo dispuesto en la respuesta de la Dian en el Documento 025 del expediente.

3. Poner en conocimiento de las partes el despacho comisorio debidamente diligenciado por el Juzgado 1 Civil Municipal de Girardot, para lo de su interés.

4. Poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por Transoluciones Inmobiliarias Integrales, para lo de su interés.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 145, hoy 12 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be7f6b144794aa2a99a5afaac19648108157fca0d032c40d6ef78d958
54328ef**

Documento generado en 10/11/2021 08:18:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**